ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA" EN EL MARCO DE LA POLITICA PÚBLICA DE CERO A SIEMPRE Y EL ACUERDO No. 0019 DE 2018 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

I. Introducción

La protección integral de la primera infancia constituye un mandato constitucional, desarrollado mediante la Ley 1804 de 2016, que establece la Política de Estado "De Cero a Siempre" y asigna a las entidades territoriales la responsabilidad de garantizar los derechos de los niños y niñas a través de una gestión intersectorial articulada. En el Distrito de Barranquilla, el Acuerdo 0019 de 2018 adoptó la Política Pública de Primera Infancia y designó a la Secretaría Distrital de Gestión Social como responsable de su implementación, coordinación y seguimiento, en concordancia con las funciones asignadas por el Decreto Acordal 0801 de 2020.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital "Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027", el Programa de Primera Infancia busca garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas de 0 a 6 años y mujeres gestantes, mediante el proyecto "Implementación de la Política Pública de Primera Infancia", el cual contempla la prestación de servicios de educación inicial, la ejecución de acciones intersectoriales y el fortalecimiento de los hogares comunitarios del ICBF. Estas acciones se orientan a promover la garantía de derechos, la articulación institucional y el desarrollo de estrategias relacionadas con el juego, el arte, la literatura, la salud, la educación inicial, el fortalecimiento familiar y la movilización social.

Para la ejecución de este proyecto, el Distrito y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 08008002025 de 2025, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar la Política de Estado "De Cero a Siempre" y la Política Pública Distrital de Primera Infancia. Posteriormente, mediante la Modificación No. 2 de 24 de julio de 2026, se adicionaron recursos y se prorrogó su ejecución hasta el 30 de agosto de 2026, haciendo necesario contar con talento humano especializado que garantice el desarrollo de las actividades técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, de seguimiento y cierre del convenio, así como la continuidad y calidad de los servicios de educación inicial.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Gestión Social requiere contratar un equipo interdisciplinario de profesionales que fortalezca la capacidad institucional para ejecutar, coordinar, supervisar y dar seguimiento al proyecto y al convenio interadministrativo, asegurando el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Distrital, la Ley 1804 de 2016 y el Acuerdo 0019 de 2018. Esta contratación se justifica por la naturaleza especializada de las actividades, su vinculación directa con un proyecto de inversión vigente y la necesidad de garantizar la adecuada implementación de la Política Pública de Primera Infancia durante la vigencia fiscal correspondiente.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es el siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. Análisis de Mercado

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2026.pdf (15 de julio de 2026)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)
En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	8,6	-0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5	8,2	1,2	0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	9,3	0,0	-0,2	9,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5	21,1	1,0	5,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-0,5	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	4,5	-1,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	5,2	1,0	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	6,9	-2,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	-0,7	-0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,5	11,5	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7	13,9	-0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-6,9	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4,2	-4,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	3,6	0,0	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	4,2	-0,8	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,2	-0,1	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,5	18,3	1,0	2,2

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,6	-1,6	0,7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,1	-0,8	-1,0	-5,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,8	-0,5	-1,3	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	-12,1	-6,9	-3,7	-1,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	2,3	8,7	-0,3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,0	-0,5	-0,1	-2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-6,3	0,4	-2,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,3	0,4	0,5	0,4	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,5	0,1	-0,7	-1,9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,1	-0,0	-2,1	2,0	
M	Clase 7310	Publicidad	-5,7	-1,5	-4,7	0,4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,0	-0,4	0,5	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-13,6	-10,7	-2,9	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-13,4	-4,7	-7,3	-1,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,33	-0,96	-0,06	-0,05
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,9	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,7	-1,2	-1,4	-0,1	

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)

En mayo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026[p] / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias**	Permanente	Temporal directo	Misión*** Hora cátedra****
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,5	5,4	5,1	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,4	12,1	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,6	10,1	8,5	
J	División 58	Actividades de edición	10,9	5,9	5,0	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,7	7,6	13,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	1,2	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	2,3	2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	0,1	0,7	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,3	5,8	5,6	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,2	3,3	3,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,8	5,4	1,5	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,0	5,7	9,4	5,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	2,3	5,8	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,9	13,2	7,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,5	1,7	3,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,1	3,3	4,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	2,7	5,9	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	6,8	9,1	

Principales indicadores del mercado laboral (tasa de desocupación)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf (30 de junio 2026)

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.

Total nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)

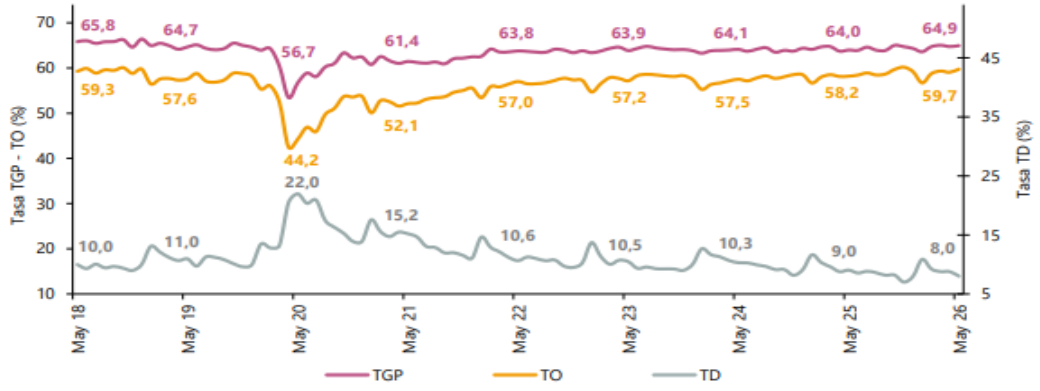

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

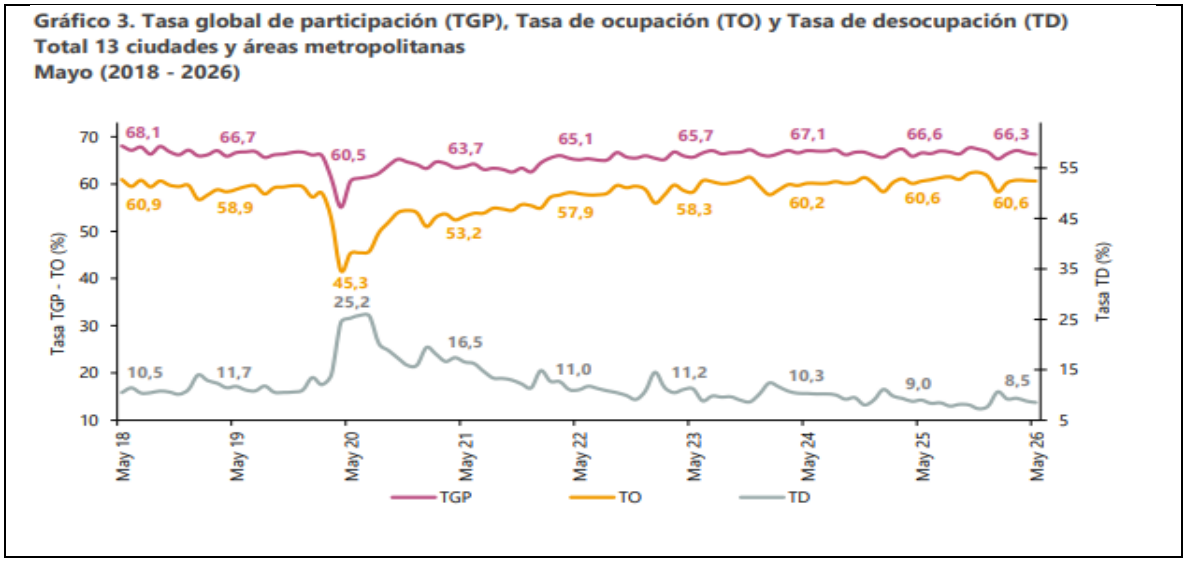

III. Técnico

Para cumplir con el objeto de la contratación se requiere contratar un equipo interdisciplinario de 10 profesionales que realice las diferentes actividades de asesoría, coordinación, desarrollo, estructuración y ejecución del proyecto Implementación de la Política Pública de Primera Infancia. Para garantizar los derechos fundamentales de los beneficiarios y elevar el nivel de vida de esta comunidad.

Los perfiles, obligaciones específicas, valor de cada contrato y plazo se detallan a continuación:

PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR CADA CONTRATO	PLAZO
Título profesional en fisioterapia, enfermería, medicina y/o ciencias de la salud, experiencia laboral mínima de 12 meses en empresas públicas o privadas.	1. Asesorar al componente de salud del programa Primera infancia según las competencias profesionales. 2. Realizar seguimiento a los casos de hospitalización de los usuarios de las patologías crónicas y entregar la información al líder del componente. 3. Brindar asistencia técnica y acompañamiento en temas asociados con la gestión para la garantía de derechos en salud. 4. Realizar visitas a las unidades de servicio donde se presta la atención directa a los usuarios del programa de primera infancia para fortalecer los procesos brindados desde el componente de salud. 5. Ejecutar, monitorear y realizar seguimiento a las acciones dispuestas en las estrategias de intervención para la implementación de la política pública de primera infancia. 6. Cumplir con las demás actividad inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	$14.700.000	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Profesional en arquitectura. Experiencia laboral mínima de 12 meses en empresas públicas o privadas.	1. Asesorar y acompañar el proceso de habilitación de las unidades de servicio del programa de Primera infancia y realizar seguimiento a los compromisos derivados de ella. 2. Aplicar instrumento de supervisión desde su formación profesional a las Unidades de servicio del programa de primera infancia y realizar seguimiento a los compromisos derivados. 3. Asesorar en la estrategia de gestión intersectorial del proyecto de implementación de la política pública de primera infancia. 4. Reportar al equipo interdisciplinario del área de supervisión y técnica, los hallazgos relacionados con su área de experticia. 5. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor en cumplimiento de las líneas de la política pública distrital de la primera infancia. 6. Participar en las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo y la gestión documental del programa de primera infancia.	$ 11.025.000	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
Profesional en Ciencias Políticas. Experiencia Laboral Mínima de 12 meses en empresas públicas o privadas.	"1. Realizar acompañamiento técnico desde su perfil profesional en las acciones de monitoreo y seguimiento a la política pública distrital de primera infancia. 2. Adelantar las gestiones necesarias para la articulación interinstitucional e intersectorial orientadas a garantizar las atenciones priorizadas contempladas en la Ley 1804 de 2016. 3. Representar al programa de Primera Infancia, desde el componente de política pública, en los compromisos, reuniones y/o eventos que le sean asignados por la coordinación del programa. 4. Ejecutar las acciones y actividades dispuestas para la actualización del diagnóstico de la política pública distrital de primera infancia, en el marco del Acuerdo 0019 de 2018, en el proyecto de implementación de dicha política. 5. Estructurar la línea base y los criterios necesarios para la evaluación de la política pública distrital de primera infancia. 6. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual, relacionadas con el programa, y las que le sean asignadas por el supervisor del contrato."	$ 11.025.000	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
Profesional en administración de empresas, ingeniería y/o ciencias administrativas. Experiencia laboral mínima de 16 meses en empresas públicas o privadas.	1. Brindar asesoría desde su perfil profesional a las actividades relacionadas con la implementación de la política pública del programa de primera infancia del distrito de Barranquilla. 2. Ejecutar acciones con relación a las estrategias planteadas, atendiendo los lineamientos de la coordinación del programa de primera infancia. 3. Brindar asistencia técnica y acompañamiento en la ejecución de las estrategias desarrolladas en el marco del convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. 4. Participar de la realización de eventos y acciones complementarias encaminadas a favorecer el desarrollo integral de los niños y las niñas y sus familias. 5. Garantizar el correcto manejo de la información generada desde la implementación de las estrategias del programa Primera Infancia. 6. Realizar la revisión de los documentos administrativos generados en la implementación de las diferentes estrategias del programa. 7. Planificar, de acuerdo a las directrices impartidas por la directora de Primera Infancia, las jornadas de seguimiento y supervisión a las estrategias planteadas desde el Programa de Primera Infancia. 8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social, en cumplimiento de las líneas de la política pública distrital de la primera infancia	$ 24.150.000	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Título de contador público. Experiencia Laboral mínima de 24 meses en empresas públicas o privadas.	"1.Revisar documentos contables suministrados por los contratistas encargados de operar el servicio del Programa de Primera Infancia en las diferentes modalidades de atención. 2.Revisar cuentas de cobros exigidas a los contratistas encargados de operar el servicio del Programa de Primera Infancia. 3.Revisar documentos y/o información derivada de la operación del servicio de conformidad a los costos estipulados en las canastas de atención y costos de referencias de las diferentes modalidades de atención. 4.Brindar apoyo desde el perfil profesional a la supervisión de los contratos celebrados para la implementación de la Política Pública de Primera Infancia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. 5.Apoyar en las actividades adelantadas desde la Secretaría Distrital de Gestión Social en la gestión intersectorial que se adelanta en el marco de la Política Pública de Primera Infancia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. 6.Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa de Primera Infancia y las que sean determinadas por el supervisor."	$ 10.000.000	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
Título de contador público. Experiencia Laboral mínima de 24 meses en empresas públicas o privadas.	1. Revisar los soportes contables de la ejecución de los operadores contratados en el Programa de Primera Infancia en cada una de las modalidades de atención. 2. Brindar asesoría desde el perfil profesional a la supervisión de los contratos celebrados para la implementación de la Política Pública de Primera Infancia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. 3. Brindar asesoría contable al Programa de Primera Infancia y/o a la Secretaría Distrital de Gestión Social. 4.Revisar las cuentas de cobro allegadas por los operadores a partir de la verificación de los documentos exigidos. 5.Brindar asesoría en las actividades adelantadas desde la Secretaría Distrital de Gestión Social en la gestión intersectorial que se adelanta en el marco de la Política Pública de Primera Infancia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. 6. Asesorar la gestión administrativa de la Secretaría de Gestión Social y los programas y proyectos a cargo de esta. 7.Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor	$10.000.000	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
Profesional en Contaduría Pública y/o ciencias contables. Experiencia Laboral Mínima de 24 meses en empresas públicas o privadas.	1. Brindar asesoría desde su perfil profesional a las actividades relacionadas a la implementación de la política pública del Programa de Primera Infancia del Distrito de Barranquilla." 2. Brindar asesoría contable en el seguimiento y supervisión adelantado en el proceso contractual de las modalidades de atención del programa de primera infancia. 3. Revisar los documentos y/o información soportada por parte de las Entidades Administradoras del servicio del Programa de Primera Infancia, en relación a los costos estipulados en las canastas de servicios de las diferentes modalidades de atención. 4.Revisar las cuentas de cobro allegadas por los operadores a partir de la verificación de los documentos exigidos. 5. Brindar asesoría al equipo interdisciplinario del Programa de Primera Infancia en cada una de las actividades que se desarrollen para su efectiva ejecución (eventos, convocatorias, encuentros u otros)." 6. Reportar al líder del área las novedades identificadas en las visitas de supervisión." 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor encaminadas a la implementación de la política pública de primera infancia del Distrito de Barranquilla."	$ 15.000.000	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Título de contador público. Experiencia Laboral mínima de 24 meses en empresas públicas o privadas.	1. Asesorar los procesos de coordinación de las visitas y cronogramas del equipo de apoyo a la supervisión del programa de primera infancia 2. Realizar seguimiento y formular planes de mejoras derivados de las visitas realizadas a las unidades de servicio del programa de Primera infancia 3. Reportar al equipo interdisciplinario del área de supervisión y técnica, los hallazgos relacionados con su área de experticia 4. Realizar jornadas de capacitación en los componentes de talento humano, administrativo y de gestión, al talento humano de los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia. 5. Asesorar en la estrategia de gestión intersectorial del proyecto de implementación de la política pública de primera infancia 6. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato	$ 10.000.000	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
Profesional en Ingeniería de Sistemas. Experiencia Laboral mínima de 30 meses en empresas públicas o privadas.	"1. Planificar, estructurar y organizar el esquema digital de la información relacionada con las distintas áreas que conforman el Programa Distrital de Primera Infancia, asegurando su adecuada sistematización, actualización y disponibilidad para los procesos de gestión y seguimiento. 2. Brindar asesoría técnica a los funcionarios, comunidades y público en general en aspectos relacionados con el Programa Distrital de Primera Infancia, en los diferentes espacios donde se ofrezca la oferta institucional. 3. Elaborar y presentar informes y/o reportes derivados de la ejecución de las actividades contempladas en el plan de trabajo de la herramienta digital, así como del seguimiento contractual, de manera periódica o cuando así lo requiera el supervisor del contrato. 4. Asesorar en la formulación de estrategias y mecanismos de seguimiento a las actividades definidas en el plan de acción, orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027. 5. Realizar seguimiento y control a la implementación, uso y funcionamiento de las herramientas digitales desarrolladas o en operación dentro del Programa Distrital de Primera Infancia, verificando su efectividad, pertinencia técnica y alineación con los objetivos institucionales. Así mismo, proponer ajustes o mejoras cuando sea necesario para garantizar su eficiencia y sostenibilidad. 6. Ejecutar las demás actividades que sean inherentes al objeto del contrato, que guarden relación con el Programa Distrital de Primera Infancia y aquellas que le sean asignadas por el supervisor del contrato"	$ 7.875.000	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el quince (15) de septiembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
Profesional en Ingeniería, Administración de Empresas y/o Ciencias administrativas. Experiencia laboral mínima de 32 meses en empresas públicas o privadas.	"1. Coordinar las visitas y cronogramas del equipo de apoyo a la supervisión del programa de primera infancia. 2. Participar en las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo y la gestión documental del programa de primera infancia. 3. Reportar al supervisor informes de las visitas y actividades realizadas por el equipo de supervisión. 4. Realizar seguimiento a los planes de mejoras pactados con las Entidades Administradoras del Servicios del programa de Primera Infancia. 5. Asesorar en la estrategia de gestión intersectorial del proyecto de implementación de la política pública de primera infancia. 6. Participar de la realización de eventos y acciones complementarias encaminadas a favorecer el desarrollo integral de los niños y las niñas y sus familias. 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor en cumplimiento de las líneas de la política pública distrital de la primera infancia."	$ 21.840.000	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada y en el plazo establecido.
2. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social durante la ejecución del objeto contractual.
3. Registro Único Tributario -RUT (actualizado solo con la fecha de generación del documento).
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep II
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
8. Pagar los impuestos a que haya lugar.
9. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado.
10. Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto.
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
12. Coordinar y acatar las sugerencias del Supervisor del contrato para el desarrollo del proyecto.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
14. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
15. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
16. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
17. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

    El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.
18. Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista.
19. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aun cuando no se proponga al cobro.
20. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aun cuando no se proponga al cobro.

NOTA: Las obligaciones generales serán las mismas para todos los contratistas

IV. Análisis de oferta – Datos de Compra Pública

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de proveedores del sector cuyo objeto se vincula al código 80111600, se puede evidenciar que entre el periodo mayo 24 de 2025 a mayo 23 de 2026 se suscribieron por Contratación Directa en el Distrito 11,32 mil contratos por valor de $723,67 mil M donde participaron 7318 proveedores, los cuales se relacionan a continuación::

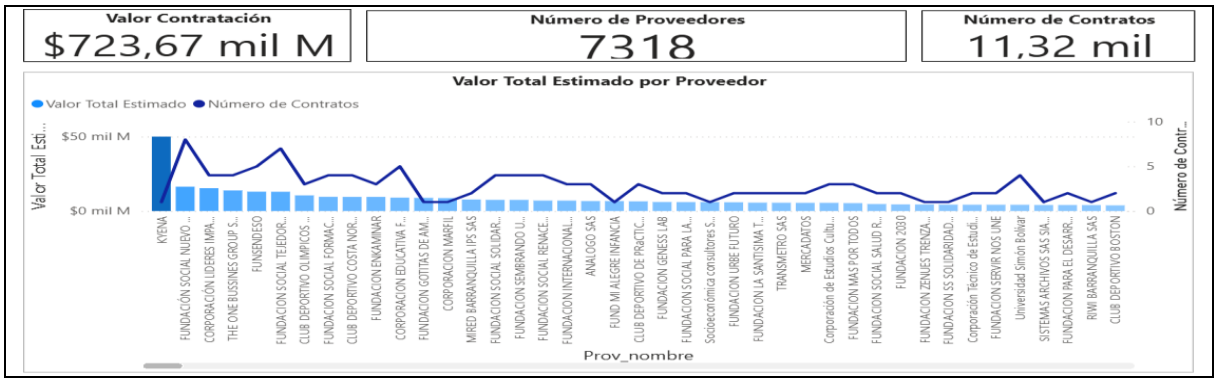

Es importante observar la gráfica a continuación, donde se evidencia que la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente análisis corresponden a proveedores no plurales con una participación del 100% (9507 contratos). Así mismo, se relaciona un valor aproximado de $650,68 mil M de los contratos ejecutados para proponentes no plurales:

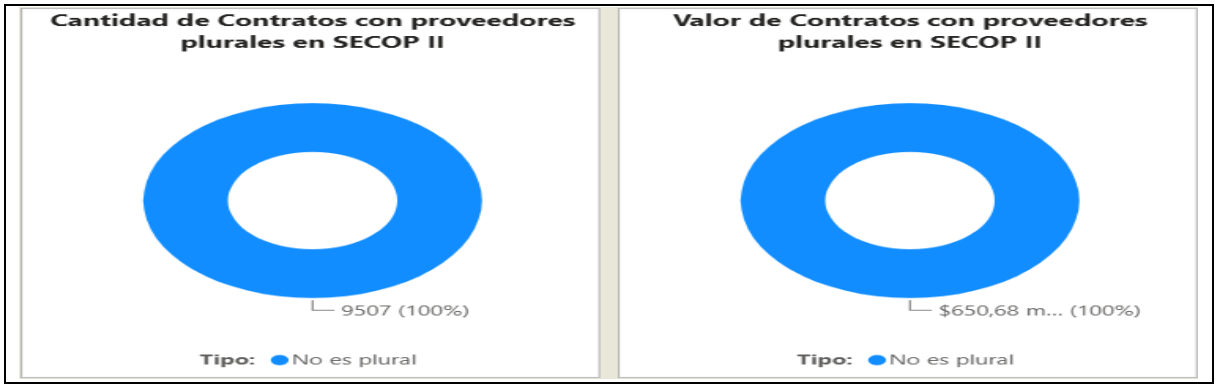

De forma general, en la siguiente gráfica establece la comparación de la Cantidad de Contratos Mensual de la entidad y la Cantidad de Contratos Anual, en el período mayo 24 de 2025 a mayo 23 de 2026, comparando los meses y vigencias anteriores y actual:

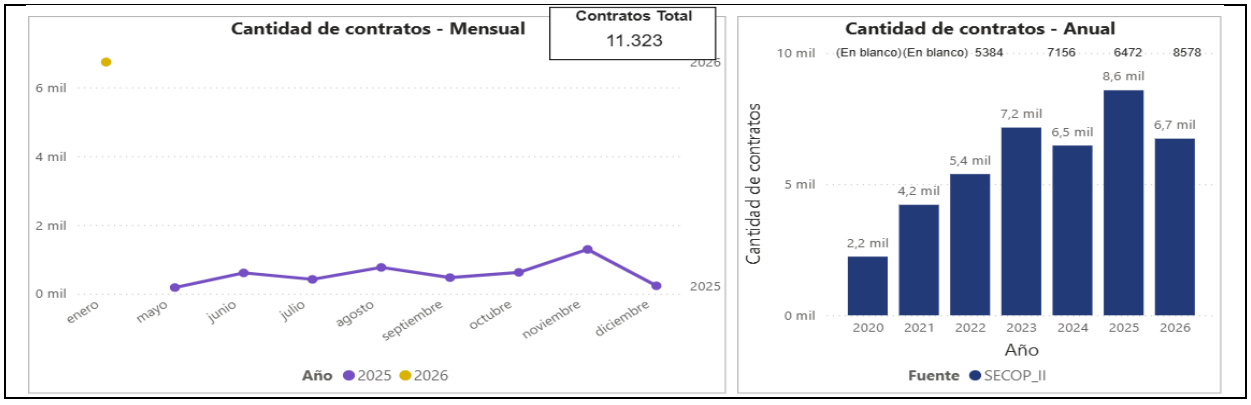

El Valor Total Estimado por Entidad del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla es de $723.673.031.293 cuyo código clasificador de naciones unidas está relacionado con el descrito en el presente análisis, se describe en la gráfica a continuación:

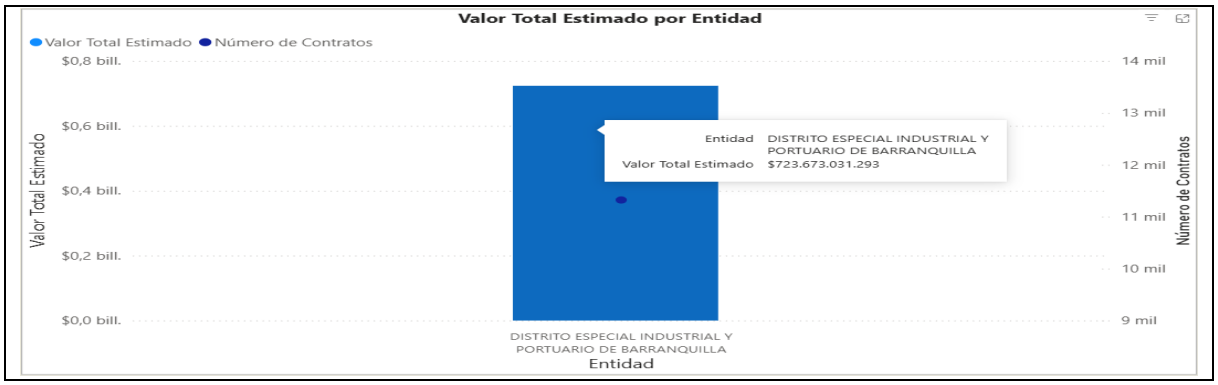

En el mismo sentido, teniendo en cuenta el código de naciones unidas relacionado en el presente análisis y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación Directa para este tipo de procesos registra un Valor Total Estimado de $723.673.031.293 en este tipo de procesos**:**

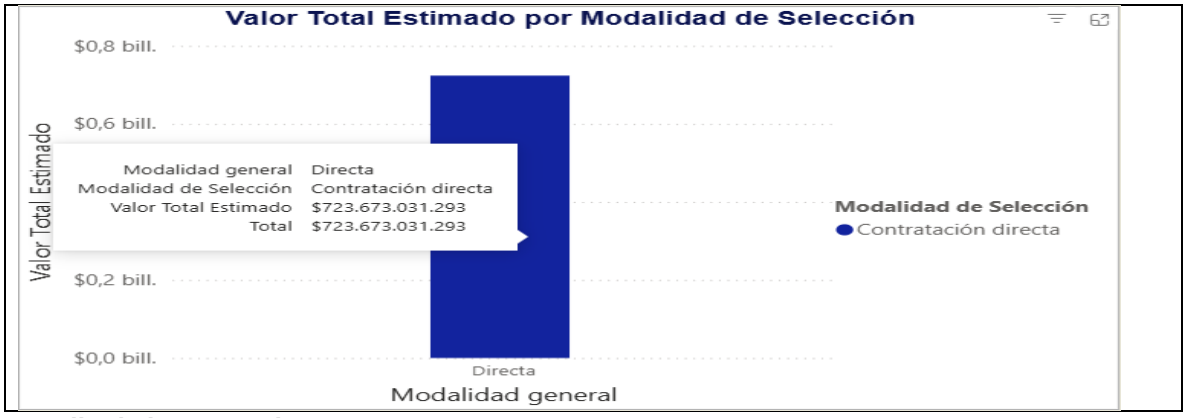

Estudio de la Demanda.

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico ***Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente***[1], se consultan los contratos celebrados relacionados con el código de clasificación relacionado a continuación:

- 80111600 servicios de personal temporal

De la consulta realizada se obtienen las siguientes conclusiones:
En las vigencias mayo 13 de 2025 a mayo 12 de 2026 se suscribieron en el Distrito alrededor de 11,55 mil contratos y se estima que el valor de estos fue de $759,03 mil millones de pesos aproximadamente:

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

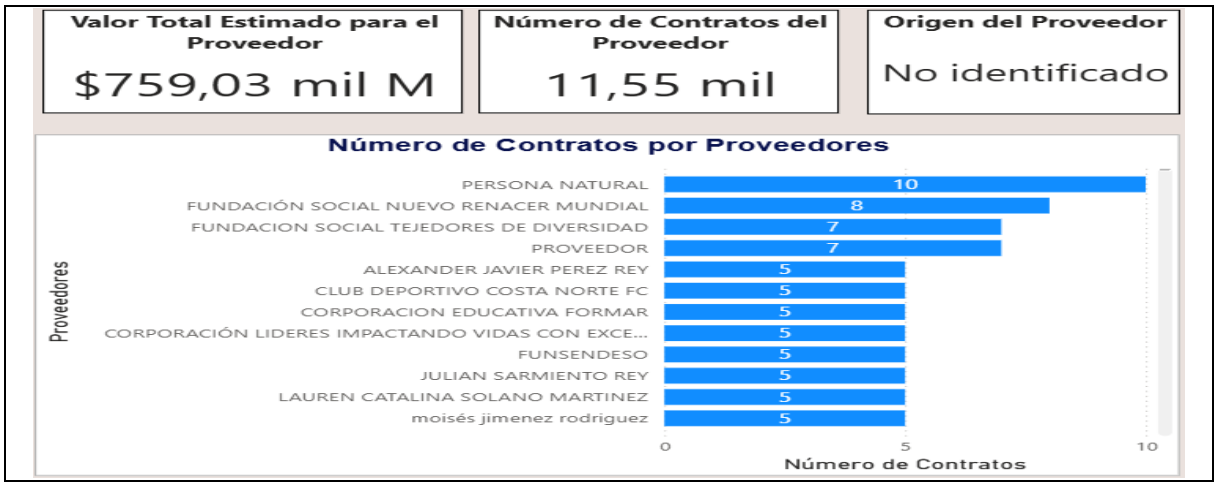

Además, puede apreciarse que el origen de los proveedores fue un 95,41% del Departamento del Atlántico, seguido del Distrito Capital de Bogotá con un 1,95%:

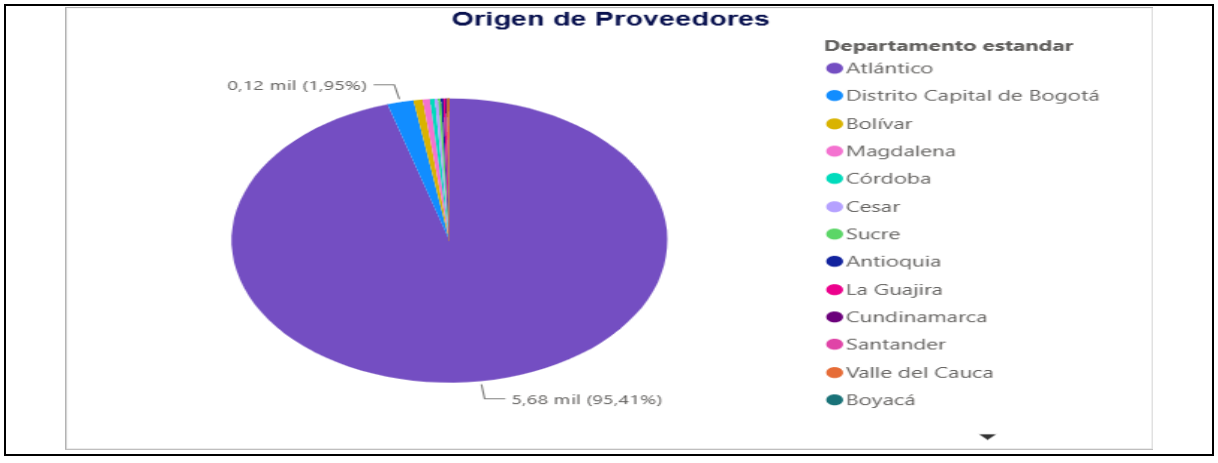

Con respecto a él origen de proveedores, si son de origen nacional o internacional, se observa que la mayoría de los contratos registrados (9728), son contratistas nacionales:

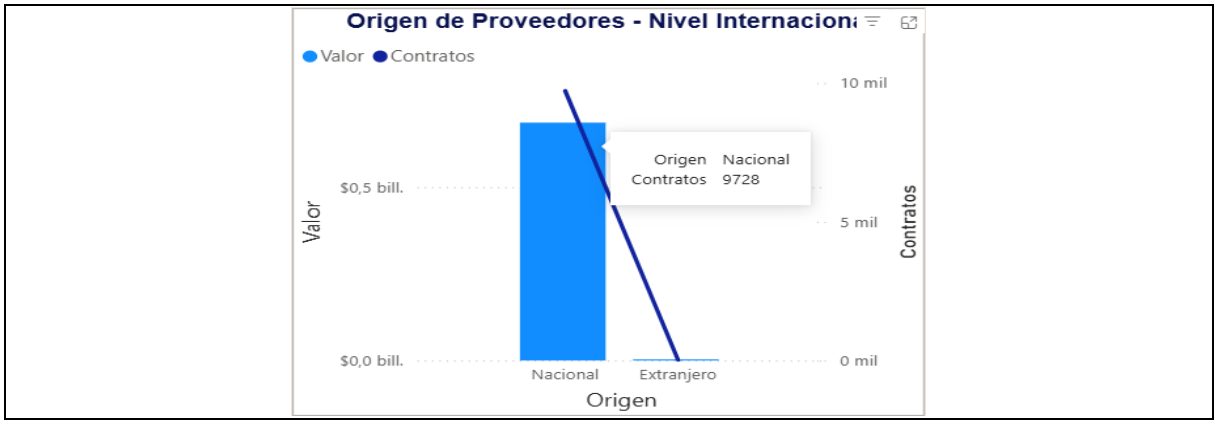

Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente análisis, se observa que la clasificación de bienes 8011 mantiene una participación registrada en la plataforma de la vigencia 2025 de 34,07% y de la vigencia 2026 de 65,93%:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	4817	$258.636.693.322	34,07%	6734	$500.391.512.804	65,93%	11551	$759.028.206.126	100,00%
801116 - Servicios de personal temporal	4817	$258.636.693.322	34,07%	6734	$500.391.512.804	65,93%	11551	$759.028.206.126	100,00%
Total	4817	$258.636.693.322	34,07%	6734	$500.391.512.804	65,93%	11551	$759.028.206.126	100,00%

A continuación, podemos observar contrataciones similares celebradas en años anteriores:

AÑO	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO
2025	CD-08-2025-1260	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$ 89.400.000
2025	CD-08-2025-6170	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$47.100.000
2025	CD-08-2025-1258	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$54.600.000
2025	CD-08-2025-2402	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA POLITICA PÚBLICA DE CERO A SIEMPRE Y EL ACUERDO No. 0019 DE 2018 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	$36.600.000
2025	CD-08-2025-1256	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$49.200.000
2025	CD-08-2025-3990	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$48.000.000

V. Análisis Económico

El valor total estimado de la contratación es de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/L ($135.615.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la Contratación Directa.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en agosto de 2026

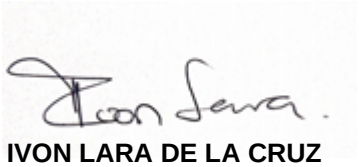

IVON LARA DE LA CRUZ
Asesora Externa del área de compras
Secretaría General del Distrito